MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

ACTA N° 13-2022-CONSEJO DIRECTIVO DE MIGRACIONES
Décimo Tercera Sesión Extraordinaria

En Lima, siendo las 15:00 horas del día 18 de marzo del 2021, y habiéndose convocado a los miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Migraciones mediante los Oficios N° 000152-2022-GG/MIGRACIONES, N° 000153-2022-GG/MIGRACIONES y N° 000154-2021-GG/MIGRACIONES, de fecha 17 de marzo del 2022, adjuntando la Agenda de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria; se da cuenta de la asistencia de los siguientes miembros.

- **Señor Jorge Armando Martín Fernández Campos** – en calidad de Superintendente Nacional de Migraciones, quien actúa facultado por su designación efectuada mediante la Resolución Suprema N° 064-2022-IN.

- **Señora María Antonia Ida Masana García** – en calidad de representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien actúa facultada por la designación efectuada mediante la Resolución Suprema N° 232-2016-RE.

- **Señor Merardo Américo Osorio Canturín** – en calidad de representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien actúa facultado por la designación de la Resolución Suprema N° 008-2021-MINCETUR.

- **Señor Clever Helí Vidal Vásquez** - en calidad de representante del Ministerio del Interior, quien actúa facultado por la designación efectuada mediante la Resolución Suprema N° 062-2022-IN.

Actuando como Presidente del Consejo Directivo, el Superintendente Nacional de Migraciones, señor Jorge Armando Martin Fernández Campos; y como Secretario, el Gerente General de la Superintendencia Nacional de Migraciones, señor Paul Caiguaray Pérez; se procede a dar inicio a la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de Migraciones, de forma virtual, bajo los siguientes términos:

I. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

Contando con el quórum reglamentario previsto en el artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado por Resolución de Superintendencia N° 153-2020, el cual señala que el quórum para la instalación de cada Sesión es de tres miembros; y, estando a la verificación realizada por el Presidente del Consejo Directivo sobre el quórum reglamentario, se da cuenta de la asistencia de cuatro miembros, por lo que se declara válidamente convocada e instalada la Décima Tercera Sesión del Consejo Directivo de Migraciones, para tratar los temas materia de la agenda que se procede a desarrollar.

Asimismo, participan en calidad de invitados a informar materias de su competencia, los siguientes Directores y funcionarios de MIGRACIONES: Fernando Luis Parra del Carpio, Director de Política Migratoria; Cynthia Otani Cano, Directora de la Dirección de Operaciones; Henry Paricahua Carcausto, Director de Registro y Control

Migratorio. También participa como invitado el señor Mauricio Rafael Ruiz de Castilla Miyasaki, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

II. AGENDA.

2.1 Ampliación de plazos de regularización migratoria en el marco del Decreto Supremo N° 010-2020-IN.

El Director de Política Migratoria informa que mediante Resolución de Superintendencia N° 275-2021 del 31 de diciembre de 2021, se dispuso la ampliación del plazo de presentación de solicitud de los procedimientos previstos en el Decreto Supremo N° 010-2020-IN por un periodo de noventa (90) días calendario, desde el 06 de enero del 2022 al 06 de abril de 2022.

Al respecto, señala que se ha emitido el Informe N° 000066-2022-DPM/MIGRACIONES del 16 de marzo de 2022, en el cual se sustenta la propuesta de segunda ampliación de las medidas dispuestas en el Decreto Supremo N°010-2020-IN que estableció las medidas y procedimientos especiales, excepcionales y temporales, para facilitar y agilizar la regularización.

El Director de Política Migratoria sostiene que una nueva ampliación de noventa (90) días al procedimiento materia de análisis contribuiría con las labores de regularización migratoria que viene desplegando MIGRACIONES, permitiendo que los ciudadanos extranjeros en situación de vulnerabilidad faltantes puedan iniciar debidamente el procedimiento y de este modo acceder a una situación migratoria regular.

Sobre lo expuesto, la representante del Ministerio de Relaciones Exteriores consulta sobre la cantidad de ciudadanos que se han preinscrito en el procedimiento de regularización migratoria, la cantidad de Carnés de Permiso Temporal que se encuentran pendientes de entrega y los canales de difusión de la mencionada propuesta.

Al respecto, el Director de Política Migratoria absuelve las consultas mencionadas precisando que se han preinscrito 510,000 personas; 260,000 iniciaron su trámite; que, el número de carnés pendientes de entrega asciende a 65,202 y que los canales de difusión se realizarán a través de diversas instituciones privadas dedicadas a la promoción de la integración migratoria, instituciones conformadas por redes de más de veinte mil (20,000) ciudadanos extranjeros e instituciones aliadas, así como organismos internacionales como ONG's, Embajadas, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

La representante del Ministerio de Relaciones Exteriores consulta sobre la problemática de las multas impuestas a extranjeros beneficiarios con el Carné de Permiso Temporal de Permanencia - CPP. Al respecto, el Director de Política Migratoria señala que se vienen elaborando estudios con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), al igual que con países como Colombia y Chile, para identificar barreras en el pago de multas con pago total de deuda, con fraccionamiento de deuda y condonación de deuda.

De otra parte, la representante del Ministerio de Relaciones Exteriores consulta sobre el número de trámites de regularización realizados en provincia, a la fecha. Al respecto, el Director de Política Migratoria precisa que entre el 70% y 80% se encuentran en Lima; por lo que la diferencia corresponde a provincia.

Los miembros del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Migraciones toman conocimiento del Informe N° 000066-2022-DPM/MIGRACIONES del 16 de marzo de 2022, por el cual la Dirección de Política Migratoria sustenta la propuesta de segunda ampliación de las medidas dispuestas en el Decreto Supremo N° 010-2020-IN.

Se somete la propuesta a consideración de los señores miembros del Consejo Directivo para la votación respectiva.

2.2 Avance en la ejecución del contrato de pasaportes.

Al respecto, la Directora de Operaciones informa que el día 14 de marzo de 2022 se firmó el Acta de pase a producción, de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo. Con lo cual, las entregas de las Libretas de Pasaportes Electrónicos y láminas de seguridad, se efectuarán en tres momentos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Primera entrega: 300,000, el 12 de mayo de 2022 (a los 60 días, desde el siguiente día de suscrita el acta de pase a producción).
b) Segunda entrega: 200,000, el 11 de junio de 2022 (a los 90 días, desde el siguiente día de suscrita el acta de pase a producción).
c) Tercera entrega: 200,000, el 11 de julio de 2022 (a los 120 días, desde el siguiente día de suscrita el acta de pase a producción).

El representante del Ministerio del Interior, señor Clever Heli Vidal Vásquez, consulta sobre si han ocurrido quejas, si se han generado colas y sobre el proceso de emisión de citas.

Al respecto, la Directora de Operaciones manifiesta que durante el mes de enero se emitieron 33,493 citas habiéndose entregado 43,374 pasaportes. Asimismo, en el mes de febrero se emitieron 16,589 citas y se entregaron 35,005 pasaportes. Finalmente, en lo que va del mes de marzo, se han emitido 7,943 citas y procedido con la entrega de 18,204 pasaportes.

Precisa además que el número de pasaportes emitidos es mayor al número de citas debido a las atenciones de pasaporte electrónico por emergencia, que se tramitan en la sede central de Migraciones en Breña y en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

2.3 Estado de los equipos electrónicos de control migratorio en arbitraje.

Al respecto, continúa su exposición la Directora de Operaciones manifestando que en el marco de la implementación de la primera etapa del proyecto "Sistema de Control Migratorio Móvil" (con el uso de tablets biométricas que controlen y gestionen la apertura/cerrado de esclusas), se ha iniciado operaciones con las seis (6) puertas electrónicas ubicadas en el PCM AIJCH.

Agrega que, mediante Memorando Múltiple N° 000068-2022-DIROP/MIGRACIONES de fecha 03 de marzo de 2022, se solicitó al PCM AIJCH y a

OTIC suspender las pruebas realizadas con pasajeros, en virtud a la observación realizada por el OCI en su INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 002-2022-OCI/5996-SOO "ESTADO SITUACIONAL DE LAS PUERTAS ELECTRÓNICAS EGATES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES", que observó el uso de tabletas sin considerar otros componentes de las puertas.

La Directora de Operaciones señala que actualmente la OTIC viene evaluando la factibilidad de iniciar con la segunda etapa del proyecto, en el cual se van a integrar componentes propios de las e-Gates como la lectora de documentos, boarding pass, cámara y lector de huellas. Agrega que esta nueva versión incluye la toma automática de foto y lector de huella.

El representante del Ministerio del Interior, señor Clever Helí Vidal Vásquez, consulta si se ha previsto respaldo técnico para la operatividad de las puertas electrónicas a lo cual la Directora de Operaciones señala se ha previsto un servicio de soporte técnico propio.

De otra parte, se consulta si se ha coordinado con la Procuraduría Pública. Al respecto, toma la palabra el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifestando que se ha reforzado la asistencia en audiencias.

El señor Superintendente Nacional de Migraciones solicitó coordinar para que la Procuradora de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior asigne abogados exclusivos para conocer el caso de las puertas electrónicas en arbitraje. A lo que, el señor Clever Helí Vidal Vásquez manifiesta que apoyará dicha iniciativa.

2.4 Avances en la creación de la Escuela Nacional de Migraciones

Al respecto, el Director de Registro y Control Migratorio, toma la palabra haciendo una breve presentación sobre el tema:

- Se está planteando la modificación del Decreto Legislativo N° 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

- Con Resolución de Superintendencia N° 000036-2022-MIGRACIONES de fecha 16 de marzo de 2022 se creó el Grupo de Trabo denominado "Grupo de Trabajo para la creación de la Escuela Nacional Migratoria", el mismo que tiene por objeto realizar las acciones y actividades que conlleven a la creación de la Escuela Nacional de Migraciones.

- En la citada Resolución se encargó al representante de la Dirección de Registro y Control Migratorio la Secretaría Técnica del mencionado Grupo de Trabajo; estando el citado Grupo conformado por representantes de la DIROP, DPM, DGTFM, OPP y OAJ.

- Con Memorando Múltiple N° 000040-2022-DRCM-MIGRACIONES de fecha 18 de marzo de 2022, se ha solicitado a cada órgano comuniquen la designación de sus representantes (titular y alterno) a efectos de proceder con la instalación del Grupo.

- Es de mencionar que, se ha venido trabajando en conjunto con la OAJ el proyecto de Ley y la exposición de motivos de la iniciativa legislativa para la modificación del Decreto Legislativo N° 1130, con lo cual se habilita a la Superintendencia Nacional de Migraciones la creación de un órgano académico.

- De otro lado se viene realizando las coordinaciones con representantes del CBP a fin que nos brinden apoyo para la elaboración en la estructura curricular. Se cuenta con la asesoría de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP).

La representante del Ministerio de Relaciones Exteriores felicita la iniciativa y consultó si se han revisado estudios comparados de escuelas similares de otros países, así como si se han revisado perfiles, malla curricular y presupuestos.

Sobre el particular, el Director de Registro y Control Migratorio el decreto legislativo estará listo este año 2022. Además informa que se ha recibido una invitación de Estados Unidos para cuatro funcionarios.

La representante del Ministerio de Relaciones Exteriores comentó que iba a conversar con los Congresistas de la República, Juan Carlos Martin Lizarzaburu Lizarzaburu y Jorge Arturo Zeballos Aponte, para el apoyo pertinente, en su función de formular propuestas de ley que sean relevantes e importantes para toda la ciudadanía y que estén debidamente estudiadas y fundamentadas.

2.5 Instalación de la Mesa Transparente de Cooperación Internacional para la Migración.

El Director de Política Migratoria, toma la palabra haciendo una breve presentación sobre el tema. Sostuvo que la instalación de la Mesa Transparente de Cooperación Internacional para la Migración es una buena práctica de la gestión pública que busca conocer las actividades que desarrollan las entidades cooperantes en Perú y buscar aliados estratégicos que pueden financiar proyectos de MIGRACIONES.

Al respecto, la representante del Ministerio de Relaciones Exteriores manifestó su preocupación por una presunta duplicidad con las actividades de las funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y la Mesa Transparente de Cooperación Internacional para la Migración.

El Director de Política Migratoria precisó las funciones de la Mesa Transparente de Cooperación Internacional para la Migración.

La representante del Ministerio de Relaciones Exteriores manifestó que considera una mejor opción reforzar la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria.

2.6 Instalación del Grupo de Trabajo de la RIAM.

Con fecha 16 de marzo de 2022, se emitió la Resolución de Superintendencia N°000033-2022, por la cual se conformó el Grupo de Trabajo cuyo objeto es elaborar y ejecutar el plan de acción de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES en su calidad de corresponsable de la Presidencia Pro Tempore de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias para el año 2022.

Según establece su artículo 2, los integrantes del Grupo de Trabajo, son los siguientes: (a) Un representante designado por el Despacho de la Superintendencia Nacional de Migraciones, quien lo presidirá; el/la Director de Política Migratoria, quien estará a cargo de la Secretaría Técnica; un representante titular y un alterno de la Dirección de Operaciones; un representante titular y un alterno de la Dirección de Registro y Control Migratorio; un representante titular y un alterno de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria; un representante titular y un alterno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; un representante titular y un alterno de la Oficina de Recursos Humanos; un representante titular y un alterno de la Oficina de Administración y Finanzas; un representante titular y un alterno de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones y un representante titular y un alterno de la Unidad de Imagen y Comunicaciones.

El Grupo de Trabajo tiene como funciones: (a) Elaborar y ejecutar el plan de acción de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES en su calidad de corresponsable de la Presidencia Pro Tempore de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias para el año 2022, el cual comprende: (i) Plan de trabajo para la Presidencia Pro Tempore de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias 2022; (ii) Plan de trabajo para la reunión anual de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias 2022; (b) efectuar, a través de su Presidencia, las coordinaciones que se requieran para el cumplimiento de los mencionados planes; (c) otros que sean necesarios para lograr el objetivo del Grupo de Trabajo.

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo es responsable de lo siguiente: (i) Elaboración de las actas del Grupo de Trabajo; (ii) elaborar el reporte final de la reunión anual de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias 2022; (iii) elaborar el reporte final respecto a las actividades realizadas por MIGRACIONES en su calidad de corresponsable de la Presidencia Pro Tempore de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias del año 2022.

El Director de Política Migratoria realiza su exposición sobre el particular señalando que Perú presentó un plan de trabajo para fortalecer la red migratoria y comunica que en el mes de septiembre de 2022, Perú organizará un encuentro de la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM).

La representante del Ministerio de Relaciones Exteriores extiende sus felicitaciones porque han recibido comentarios positivos de otros países.

2.7 Aprobación de lineamientos para la operación de la Sala de Inteligencia Migratoria.

El Director de Registro y Control Migratorio toma la palabra haciendo una breve presentación sobre el tema.

Señala que la Dirección de Registro y Control Migratorio tiene a cargo la Sala de Inteligencia Migratoria (Sala de Gestión de Riesgo Migratorio y Sala de Trazabilidad Migratoria) en las cuales entre otras actividades se realiza lo siguiente:

- Monitoreo través de las cámaras de videovigilancia ubicadas en los diferentes PCM, PCF, CEBAF y Puestos de Verificación, con la finalidad de advertir situaciones inusuales relacionadas al flujo migratorio.

- El análisis de información de los movimientos migratorios de ciudadanos nacionales y extranjeros, así como el perfilamiento de quienes presenten conductas inusuales o reiterativas en el tiempo, que nos permite determinar los patrones de conducta de un grupo poblacional.
- Asimismo, precisa que la Sala de Inteligencia Migratoria sirve para analizar información y determinar tendencias, y que con dicha información es posible realizar operativos conjuntos con la PNP.

Es así que, atendiendo al carácter de reservado de la información que se encuentran a cargo de dichas Salas, se elaboró el Protocolo "Ingreso, permanencia y salida de funcionarios, servidores y visitantes a las referidas Salas a cargo de la Dirección de Registro y Control Migratorio", lo que permitirá preservar la confidencialidad e integridad de la información contenida en estos ambientes.

Cabe indicar que con Resolución de Superintendencia N° 000035-2022-MIGRACIONES de fecha 16 de marzo de 2022 se aprobó el citado Protocolo en el cual se establecen las pautas para el ingreso, permanencia y salida de los funcionarios y servidores de la Superintendencia Nacional así como de los funcionarios del Estado, autoridades nacionales, internacionales, públicas o privadas que visiten las salas a cargo de la DRCM. El despacho de la Superintendencia Nacional ha efectuado la difusión del citado documento a todos los órganos de la entidad, para conocimiento y cumplimiento.

III. ACUERDO.

Habiendo sido tratados todos los temas de agenda, los miembros del Consejo Directivo de MIGRACIONES, luego de la deliberación correspondiente, han adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo 002-2022:

Aprobar la propuesta de segunda ampliación de las medidas dispuestas en el Decreto Supremo N° 010-2020-IN, de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Política Migratoria.

En señal de conformidad, los miembros del Consejo Directivo suscriben la presente acta de la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria.

JORGE ARMANDO MARTIN FERNÁNDEZ CAMPOS .....
Presidente del Consejo Directivo
Superintendencia Nacional de Migraciones

MARÍA ANTONIA IDA MASANA GARCÍA .....
Miembro del Consejo Directivo
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores

MERARDO AMERICO OSORIO CANTURIN .....
Miembro del Consejo Directivo
Representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

MIGRACIONES
Superintendencia Nacional
PERÚ

CLEVER HELI VIDAL VASQUEZ
Miembro del Consejo Directivo
Representante del Ministerio del Interior